

UNIDAD 4:
RIESGOS LABORALES
GESTIÓN DE RESIDUOS



María García Moreno
Fátima Godrid Godrid

- ÍNDICE:

· Introducción	1
· Prevención de Riesgos Laborales	1
1. Residuos sanitarios	2
1.1 Tipos de envases	4
1.2 Simbología e identificación de residuos	5
1.3 Tipos de residuos sanitarios	7
1.4 ¿Cómo se generan?	7
2. Tratamiento y recogida de residuos	7
2.1 Residuos odontológicos destacables	9
2.2 Medidas de seguridad	10
3. Normativa reguladora de la gestión de residuos	11
4. Protección ambiental	12
· Conclusión.....	13
· Reflexiones personales	13
· Bibliografía	14

• Introducción

El trabajo que será desarrollado a continuación, trata sobre la importancia de llevar a cabo una correcta gestión de residuos, teniendo en cuenta su clasificación, tratamiento y recogida y las normativas que los regulan.

Este tema está dentro del ámbito de la prevención de riesgos laborales ya que la Odontología es una profesión sanitaria no exenta de riesgos para la salud de las personas que la ejercen. La práctica odontológica implica la generación de desechos peligrosos que contienen diversidad de material biológico potencialmente nocivo como: bacterias, virus, microorganismos, toxinas, sangre, saliva, fluidos y otros materiales y sustancias capaces de dañar el medio ambiente y la salud.

Uno de los objetivos de este proyecto, es concienciar a todos los vinculados con el sector de la Odontología de los peligros y consecuencias que, para su salud, genera esta actividad profesional. Trataremos de explicar las medidas preventivas que estamos obligados a contemplar para minimizar los riesgos laborales relacionados con los residuos sanitarios inherentes a nuestra profesión.

A continuación, explicaremos qué son los riesgos laborales y la prevención de los mismos junto con la normativa por la que se rige.

• Prevención de Riesgos Laborales

El **riesgo laboral** se define como la posibilidad de que el trabajador pueda sufrir un determinado daño como consecuencia de las condiciones en las que realiza su trabajo.

Existen unos **riesgos generales** que pueden afectar a los trabajadores de cualquier profesión y unos **riesgos específicos** que afectan particularmente a los trabajadores que desarrollan determinadas profesiones. En este caso, nosotros trabajaremos los riesgos en el ámbito de la sanidad.

Por tanto, la **Prevención de Riesgos Laborales (PRL)** es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante el control de los peligros y riesgos asociados a un entorno laboral.

En la prevención odontológica, es necesario un sistema de procedimientos apoyado por la correcta distribución del gabinete dental, las medidas de bioseguridad y la ergonomía.

La **Ley 31/1995, 8 de noviembre**, es aquella por la que se regulan las normas de Prevención de Riesgos Laborales.



1. Residuos sanitarios

Los residuos sanitarios son todos aquellos generados como consecuencia del desarrollo de las actividades sanitarias relacionadas con la salud humana o animal. Aquí incluimos los envases y residuos de envases que los contengan o los hayan contenido. Nosotros nos centraremos en aquellos residuos generados en la clínica dental.

Los desechos odontológicos deben ser reconocidos como **potencialmente peligrosos** para la salud y el medio ambiente. Por ello, el odontólogo debe garantizar el adecuado manejo de los mismos en el consultorio dental y evitar la posible diseminación de enfermedades y sustancias tóxicas.

Los residuos, en general, se clasifican en grupos atendiendo al **Reglamento de Gestión de Residuos**. Se diferencian los siguientes tipos de residuos:

- CLASE I: RESIDUOS GENERALES

Son residuos sin ningún tipo de contaminación específica, que no presentan riesgo de infección ni en el interior ni en el exterior de los centros sanitarios.

Están compuestos por papel, cartón, metales, vidrio, restos de comida, así como otros tipos de residuos que normalmente se generan como consecuencia de actividades no específicamente sanitarias.

Tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.



- CLASE II: RESIDUOS BIOSANITARIOS ASIMILABLES A URBANOS

Son residuos que derivan directamente de las prácticas y actividades sanitarias y no requieren precauciones adicionales en su gestión fuera del centro generador.

Se consideran residuos municipales. Este grupo de residuos incluye:

- Material de curas, ropa y material desechable manchado con sangre, secreciones o excreciones.
- Bolsas vacías o con un volumen de líquido no superior a 100mL, de sangre u otros líquidos biológicos.
- Algodones, gasas, mascarillas, batas, guantes, toallas y otros textiles de un solo uso.



· Cualquier otro residuo manchado o que haya absorbido líquidos biológicos, siempre que no se trate de casos particulares incluidos en la definición de la clase III.

- CLASE III: RESIDUOS BIOSANITARIOS ESPECIALES

Son los que, por sus características y el grado de contaminación biológica o química, requieren un tratamiento específico y diferenciado de los residuos municipales, tanto dentro como fuera del centro sanitario.

En el ámbito de la odontoestomatología, debemos considerar especialmente los siguientes:

Residuos biosanitarios especiales	Residuos sanitarios infecciosos	Cualquier objeto contaminado por gérmenes del VHB, VIH, VHS, tuberculosis, cólera, brucelosis, difteria, rabia...
	Residuos anatómicos humanos	Dientes, muestras de biopsia, restos de tejidos...
	Sangre y hemoderivados líquidos	Sangre, exudados, restos de tejidos orales, tejidos mucosanguinolientos...
	Objetos punzantes y cortantes	Agujas de anestesia, hojas de bisturí, instrumental endodóntico, agujas de irrigación, fresas dentales...
	Recipientes o carpules de anestesia	Si hay restos de anestesia se deben eliminar como residuos de la clase V (residuos químicos).
	Restos	Restos de material de vidrio, portas, cubreobjetos, tubos de cristal, artículos de cristal roto si han estado en contacto con líquidos biológicos.

- CLASE IV: RESIDUOS QUÍMICOS

Son residuos caracterizados como peligrosos por su contaminación química, de acuerdo con el **Real Decreto 833/1988** por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y el **Real Decreto 952/1997, del 20 de junio** que lo modifica, excepto los residuos biosanitarios especiales y residuos citotóxicos.

Serán tratados como tales residuos los carpules de anestesia vaciados parcialmente, los cuales deberán ser eliminados por haber superado la fecha de caducidad y los residuos de amalgama.

Estos residuos se introducirán en contenedores especiales de color rojo. Son recogidos y tratados por un gestor autorizado.



1.1 Tipos de envases

- ENVASES DE LOS RESIDUOS TIPO I:

Se recomienda que para este tipo de residuos se utilicen bolsas de galga 80 mg/cm², preferentemente de color negro, excepto que el Servicio Municipal de Recogida de Basuras indique lo contrario. De hecho, no es necesario un color o galga determinados, ya que en principio no representan ningún tipo de contaminación.



- ENVASES DE LOS RESIDUOS TIPO II:

Los envases para la acumulación de residuos biosanitarios asimilables a urbanos deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- Opacos, impermeables y resistentes a la humedad.
- Si se utilizan de plástico serán de galga mínima 200.
- No generarán emisiones tóxicas por combustión.
- Volumen no superior a 70 litros.
- Bolsas de color verde.



Estos residuos se retirarán diariamente, y siempre que sea necesario.

- ENVASES DE LOS RESIDUOS TIPO III:

Los residuos biosanitarios especiales deberán acumularse en envases de uno de los siguientes tipos:

- **Envases rígidos o semirrígidos:**

- Provistos de cierre hermético.
- Volumen no superior a 60 litros.
- Resistentes a la perforación interna y externa.
- Señalizados con el pictograma de Biopeligroso.



- **Bolsas específicas:**

- Fabricadas por polietileno o polipropileno mínimo de 300 galgas.
- Volumen no superior a 80 litros.
- Bolsa de color rojo.



Todos los residuos biosanitarios especiales **punzantes** o **cortantes**, deben acumularse en envases que cumplan las siguientes especificaciones:

- Diseñados específicamente para el envasado de residuos punzantes y cortantes.
- Queda prohibida la utilización de recipientes no diseñados para este tipo de residuos, como botes, botellas, latas o similares.
- Imperforables.
- Señalizados con el pictograma de Biopeligroso.
- No generarán emisiones tóxicas por combustión.



- ENVASES DE LOS RESIDUOS TIPO IV:

Los residuos químicos deben acumularse en envases:

- Rígidos: opacos; resistentes a la rotura, sin elementos cortantes o punzantes; cierre hermético fácil de apertura e imposible de abrirse accidentalmente; capacidad no superior a 70 l.
- Identificables: con un rótulo o logotipo que los identifique como “residuos de riesgo”.
- Homologados: por el departamento correspondiente de cada comunidad autónoma.
- Compatibles: con el sistema de tratamiento y para contener el residuo en su interior.

Algunas sustancias químicas empleadas en el ámbito odontológico, simplemente se desechan vertiéndolas por el sumidero del gabinete; como por ejemplo el Glutaraldehído.

Del mismo modo, sustancias como la amalgama de plata, el líquido de revelado o fijadores, son gestionados por una empresa independiente a la clínica dental, encargada de su recogida específica. Sin embargo es importante resaltar que mientras estos residuos permanezcan en la clínica deben ser almacenados y tratados de manera concreta.

1.2 Simbología e identificación de los residuos

Todos los miembros del consultorio dental deben estar al tanto de la peligrosidad del manejo inadecuado de la basura odontológica y respetar las normas de bioseguridad, encaminadas a disminuir los accidentes laborales y evitar las potenciales infecciones cruzadas.

Para ello, es necesaria la debida identificación y clasificación de los residuos odontológicos según su origen, estado físico y manejo, partiendo de la necesidad de etiquetarlos utilizando un código de color y su símbolo de peligrosidad correspondiente.

A continuación, informaremos sobre los diferentes símbolos que podemos encontrar a la hora de tratar con residuos y su correspondiente interpretación.



CORROSIVO:

En contacto con tejido vivo, ejercen una acción destructiva sobre él.



REACTIVO:

En contacto con algunas sustancias puede provocar una reacción exotérmica.



TÓXICO:

Puede provocar efectos agudos, crónicos o la muerte tras su ingestión, inhalación o contacto.



BIOCONTAMINADO:

Por su carga de bacterias, virus, hongos u otros microorganismos son un peligro para la salud.



PELIGRO MEDIO AMBIENTAL:

Representan un peligro inmediato o en un futuro para los animales o el medio ambiente.



INFLAMABLE:

En contacto con aire u otros agentes pueden prender y provocar fuego.



CARCINÓGENO:

Agente físico, químico o biológico potencialmente capaz de producir cáncer al exponerse a tejidos vivos.

1.3 Tipos de residuos sanitarios

Dentro de los residuos sanitarios, podemos diferenciar tres tipos:

- **Residuos urbanos**: Son todos aquellos que se generan como resultado de la actividad laboral pero que no suponen ningún riesgo elevado para el personal y el medio ambiente, por lo que se desechan en bolsas de basura y contenedores urbanos.
- **Residuos biosanitarios**: Residuos sanitarios específicos de la actividad sanitaria propiamente dicha, potencialmente contaminados con sustancias biológicas al haber entrado en contacto con pacientes o líquidos biológicos.
- **Residuos citotóxicos**: Residuos compuestos por restos de medicamentos citotóxicos y todo material que haya estado en contacto con ellos, que presentan riesgos carcinogénicos, mutagénicos o teratogénicos.

Hay que destacar la importancia de los **residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI)**. Son los desechos generados en establecimientos de atención de salud y que por contener toxinas, bacterias, virus otros microorganismos causan efectos nocivos en los seres vivos y el ambiente.

1.4 ¿Cómo se generan?

Los residuos sanitarios se generan como consecuencia de la actividad desarrollada en los centros sanitarios de atención humana o veterinaria, de forma temporal o permanente. Nosotros nos centraremos en aquellos que se generan en consultas odontológicas.

Desde que iniciamos cualquier proceso odontológico, hasta su posterior finalización, nos vemos implicados en un riesgo derivado de los posibles residuos dañinos que dicha práctica pueda ocasionar.

Por ejemplo, algo tan cotidiano como el empleo de amalgama de plata a la hora de realizar una obturación, puede suponer un riesgo tanto para el paciente, como para el personal sanitario ya que emite vapores nocivos para el organismo. Así, el tratar con revelado de RX (Rayos X) puede producir irritaciones en la piel y quemaduras.

2. Tratamiento y recogida de residuos

En la clínica dental, los residuos sanitarios se han de identificar y clasificar para su posterior procesamiento, identificando su riesgo real, diferenciándolos asimismo en biopeligrosos o no.

La manipulación de residuos tóxicos debe ser conocida y practicada obligatoriamente como una rutina diaria, por todo el personal de la clínica, desde el equipo humano de limpieza, higienistas, auxiliares, técnicos de laboratorio y odontólogos.

Para llevar a cabo el tratamiento de estos residuos, tendremos en cuenta las etapas siguientes:

1. Identificación y separación: según su origen, estado físico y manejo, partiendo de la necesidad de etiquetar utilizando un código de color según su grado de peligrosidad y su simbología correspondiente si fuese necesario.

2. Acumulación: han de ser recogidos en recipientes rígidos e irrompibles y acumularlos posteriormente de forma centralizada en un almacén o en una habitación habilitada para este uso, siempre fuera de la zona séptica.

3. Envasado: los envases comercializados han de cumplir una serie de requisitos (mencionados anteriormente) y estar homologados por las empresas autorizadas para que sean aptos para contenerlos.

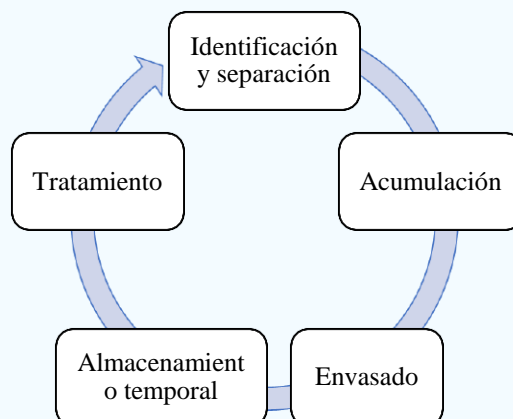
4. Almacenamiento temporal: debido a que los sistemas de recogida no se dan de manera continua, es necesario organizar los residuos potencialmente infecciosos mientras permanecen en el consultorio, previo a su desecho.

5. Tratamiento:

- Si el tratamiento es externo por incineración, los envases no originarán emisiones tóxicas durante su combustión.
- Si el tratamiento es externo por desinfección, el contenedor ha de estar preparado para que la misma pueda llevarse a cabo.
- Si el tratamiento es interno por desinfección, el envase será igualmente apropiado para la misma.

Cabe destacar, que el tratamiento externo de los residuos no es responsabilidad de la clínica ya que existe una compañía especializada para ello. Sin embargo, la recolección y el traslado interno debe realizarse siguiendo una ruta sanitaria establecida por la clínica, es decir, con un horario determinado para la recolección de residuos, junto con un área y un recorrido determinados.

En la clínica dental, no todos los residuos deberán ser atendidos de esta forma ya que también trataremos con instrumental contaminado que no será desechado tras su uso debido a que tiene una vida útil reutilizable, como pueda ser el caso del instrumental rotatorio, que será sometido a unos procesos rigurosos de limpieza, desinfección y esterilización.



2.1 Residuos odontológicos destacables

A continuación, se nombrarán algunos residuos odontológicos importantes junto con su tratamiento en la clínica dental debido a su alta biopeligrosidad o toxicidad. Los más comunes son los siguientes:

- Mercurio: Es un residuo tóxico importante a considerar en la consulta odontológica, debido a su gran toxicidad y a la gran laguna legal existente respecto a su eliminación. Actualmente no existe ninguna normativa que regule este proceso, pero se ha podido observar que en diferentes consultas lo guardan en envases a parte, en espera de las recomendaciones adecuadas. Tanto los fragmentos que quedan en boca después de una restauración como los que aparecen en el filtro de la escupidera, deberían de recuperarse para ser almacenados posteriormente. Para evitar la toxicidad de los vapores de los restos de amalgama, los mismos han de estar sumergidos en algún líquido que los cubra totalmente (agua, por ejemplo).

En la actualidad, se utilizan diversos procedimientos amigables con el medio ambiente para eliminar el mercurio de las amalgamas dentales. Hay empresas que recolectan restos de amalgamas para reciclarlas, otras utilizan mecanismos como la separación por sedimentación, electrólisis, centrifugación, filtración y otros, encaminados a un manejo óptimo de los residuos.

- Líquido de revelado de Rayos X: Es un residuo tóxico de gran importancia, ya que contamina el medio ambiente. En cuanto a su regulación, también existe un vacío legal. Algunos especialistas recomiendan su eliminación a través del alcantarillado una vez diluidos en agua o neutralizados químicamente. Otros, recomiendan su almacenamiento en bidones sin mezclar fijador y revelador hasta su posterior eliminación. Bajo ningún concepto deberán ser mezclados el fijador y el revelador, ya que las compañías que se encarguen de su procesamiento no podrían separar los dos componentes líquidos debido al coste elevado que ello ocasiona.

- Fijadores de Rayos X: La reacción que se da entre los cristales de plata de las películas radiográficas y el fijador produce compuestos que son potencialmente dañinos para el medio ambiente. Para la adecuada eliminación del fijador, en el mercado existen distintos sistemas que buscan evitar el desecho indebido de esta sustancia. Por ejemplo, tenemos las unidades recuperadoras de plata y equipos más complejos y costosos, que permiten que el remanente sea reutilizado, luego de un proceso de electrólisis. Además, existen empresas que recogen las soluciones producidas con el revelado y fijado de radiografías en el consultorio dental.

- Plomo de las películas de RX: Tampoco existe una normativa legal al respecto. Mientras tanto, deberán de ser almacenadas en recipientes, en la consulta odontológica. Para su tratamiento, el plomo debe ser entregado a empresas especializadas en su recogida y gestión.

- Placas radiográficas: También contienen plata y no deben ser eliminadas como basura doméstica. Hay proveedores que reciclan las placas y que por ello, están dispuestas a pagar a cambio de nuestras radiografías viejas.

- Restos anatómicos: En el ámbito odontológico, los restos anatómicos más comunes son los dientes extraídos en exodoncias. Bajo el punto de vista médico, los residuos anatómicos serán desinfectados, esterilizados o incinerados, con sistemas aptos para recibir este tipo de residuos. Algunos especialistas recomiendan que los dientes extraídos deben ser embolsados herméticamente y esterilizados en autoclaves antes de ser clasificados como un residuo.

- Detergentes y desinfectantes: Sin duda, algunos de los detergentes y desinfectantes utilizados en el consultorio dental son dañinos para el medio ambiente y pueden ser peligrosos para la salud. Por ello, se deben seguir las instrucciones del fabricante y procurar su eliminación óptima.

- Agujas y material punzante: Las agujas de anestesia, hojas de bisturí, así como el resto del material punzante y cortante empleado en la consulta odontológica, debe de ser inactivado por medio de la desinfección, esterilización o incineración. Posteriormente, se introducirán en el contenedor especializado para la recogida de este tipo de material.

- Medicamentos: La eliminación de medicamentos caducados o contaminados debe llevarse a cabo mediante bolsas especiales de color amarillo. En nuestro país, existen programas de puntos de recogida de este tipo de residuos.

2.2 Medidas de seguridad

Es importante recordar la importancia que tiene el uso adecuado de los EPI a la hora de tratar con residuos en la clínica dental. Los EPI (equipos de protección individual) son equipos, ropa y accesorios que protegen al profesional sanitario de los riesgos que potencialmente amenazan su salud en el ámbito laboral.

Dentro de este equipo de protección nos encontramos:

- Batas impermeables: fabricadas con tejidos específicos capaces de repeler líquidos de distinto tipo y resistentes a posibles contactos con líquidos químicos corrosivos.

- Mascarillas de protección: se utilizan para evitar inhalar sustancias químicas o biológicas potencialmente nocivas.

- Gafas protectoras y gorros: para evitar el contacto accidental con materiales biológicos o químicos con los ojos.

· Guantes anticortes: deben estar fabricados de un material capaz de resistir la tensión mecánica y los posibles desgarros. Los odontólogos utilizan a menudo los guantes de fibra de aramida, porque son extremadamente resistentes no solo a los cortes sino también al calor y al desgaste.

Los EPI constituyen, por un lado un medio de protección y prevención individual del odontólogo o de los profesionales sanitarios, pero con un uso correcto y un mantenimiento periódico, cuando sea necesario, velarán también por la seguridad de los pacientes, evitando potenciales transmisiones de enfermedades infecciosas.



3. Normativa reguladora de la gestión de residuos

Existen diferentes normativas y leyes que establecen cómo deben gestionarse los residuos biopeligrosos tales como los que nos encontramos en el ámbito odontológico.

A nivel nacional, existe la **Ley 10/1998, del 21 de abril** sobre Residuos de ámbito nacional. En **Andalucía**, nos encontramos con el **Decreto 7/2012, del 17 de enero**, por el que se aprueba el **Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos**. También existe el **Decreto 73/2012, del 22 de marzo**, por el que se aprueba el **Reglamento de Residuos de Andalucía**.

Sin perjuicio de otras licencias o autorizaciones que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente, la realización de actividades de producción de residuos biosanitarios y residuos citotóxicos requiere autorización específica de la **Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**.

Para obtener dicha autorización, el productor deberá presentar una solicitud acompañada del **Plan de Ordenación de Residuos Biosanitarios y Residuos Citotóxicos**.

El Plan de Ordenación de Residuos Biosanitarios y Residuos Citotóxicos lo aprueba la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y su contenido se regula en el Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.

Por ello y siguiendo los protocolos de actuación que establecen estas normativas, cada centro asistencial tiene establecida la organización correspondiente para la recogida, clasificación, acumulación y el transporte interno hasta la planta de eliminación o transformación de los residuos según sean las características de los mismos.

4. Protección ambiental

Aunque el interés sanitario y ambiental por la gestión de los residuos no es nuevo, fue a partir de los años 80 y, especialmente, tras la aparición del SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), cuando la gestión de los residuos generados por los centros sanitarios comenzó a ser percibido como un problema potencial para la salud pública si no eran tratados adecuadamente.

En los últimos años se ha detectado un importante aumento de los residuos sanitarios generados como consecuencia del incremento de la actividad sanitaria, el incremento del material médico desechable utilizado, etc.

Los productos utilizados en los tratamientos y procedimientos médicos actuales son cada vez más variados y complejos. Esta situación conlleva la generación de una amplia gama de residuos que se van a caracterizar por su heterogeneidad e incluso, en algunos casos, por su peligrosidad.

La gestión incorrecta de determinados residuos sanitarios, en concreto, aquellos que son peligrosos, puede liberar al medio ambiente sustancias que resultan dañinas para los organismos vivos. Por ello, la normativa básica sobre residuos establece la obligación de gestionar los residuos peligrosos adecuadamente a través de su correcta identificación, separación, almacenamiento y entrega a una gestor autorizado para su posterior tratamiento y/o eliminación.

Por todo ello, el sector sanitario no puede ignorar la necesidad de gestionarlos adecuadamente así como de desarrollar planes que permitan minimizar la cantidad de residuos que se genera.

La principal motivación para seguir este tipo de pautas coexiste con un convencimiento individual acerca de su necesidad e importancia. Un compromiso con hacer las cosas bien y conservar nuestro habitat.



• Conclusión

Como resultado del trabajo realizado, debemos entender por una correcta gestión de residuos, la importancia de dicha tarea en el ámbito sanitario y más concretamente en el odontológico.

Para ello, debemos tener en cuenta ciertos conceptos que nos serán de gran utilidad en nuestro día a día. Es primordial que todo el equipo constituido por el personal odontológico, conozca la forma de gestionar los residuos teniendo en cuenta su clasificación, tratamiento y recogida y las normativas que los regulan.

Para concluir de una forma muy explícita, pretendemos transmitir y hacer llegar a todo el personal sanitario en general, y odontológico en concreto, la estrecha relación que existe tanto en un trabajo bien hecho, como en la adecuada forma de gestionar los excedentes y residuos generados en estas prácticas, con la finalidad de que el resultado de nuestro trabajo sea tan beneficioso desde el punto de vista ejecutivo como desde el punto de vista medioambiental.

• Reflexiones personales

Fátima:

“Como futuros sanitarios preocupados por el bienestar de nuestros pacientes, debemos ser conscientes de la imperiosa necesidad de auxiliar también al medio ambiente si queremos que todo siga evolucionando favorablemente.

Llegados a este punto lanzo una invitación a todas las personas, ya sean sanitarios o no, a contribuir en la fantástica labor de conseguir un mundo mejor”.

María:

“En nuestra futura carrera sanitaria, no solo debemos tener en cuenta realizar correctamente nuestro trabajo y mantener a nuestros pacientes satisfechos, debemos valorar el ámbito que nos rodea en general, prestando gran atención a detalles que pueden parecer prescindibles pero que suponen un cambio importante a corto y largo plazo, como es la manipulación y el adecuado tratamiento de los residuos procedentes de nuestra actividad laboral. ¡Procuremos siempre que nuestros actos dejen una huella verde en nuestro camino!”

“Una sociedad se define no sólo por lo que crea, sino por lo que se niega a destruir”.
John Sawhill

· **Bibliografía**

<https://www.gacetadental.com/2009/04/residuos-txicos-en-odontologa-situacin-actual-31005/>

<https://www.gacetadental.com/2012/01/riesgos-para-la-salud-en-profesionales-de-la-odontologia-24896/>

<http://www.odontomarketing.com/200504protocolo001.htm>

<https://es.slideshare.net/jorgemanriquechavez/manejo-y-gestin-de-residuos-odontologicos>

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

<http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujo/residuos-sanitarios/>